



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
Fecha:	18/05/11 a las 16:12
Numero:	428 - Sesión: 13 (trece)
Expte. N°:	
Grado:	213/08
Recibe:	

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 78/2011
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 18 de Mayo de 2011.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Mayo de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

La vecina Maria Tamara Velázquez-DNI 28.008.496, solicita de nuestra intervención para que podamos brindarle una solución al problema que tiene con la adjudicación definitiva de su terreno fiscal municipal, que le fuera transferido por su señor padre Dn. Gerardo Velazquez.

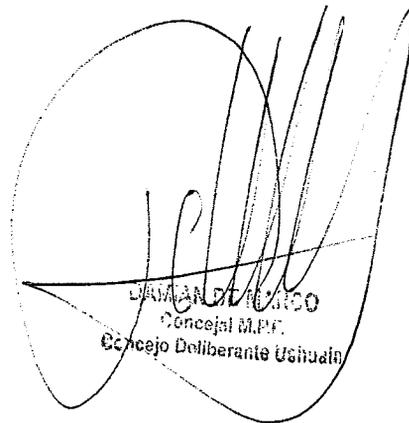
La interesada quien actualmente está casada con el señor Dario Eduardo Cahisa -DNI 24.829.517, se encuentra con el inconveniente que su cónyuge figura como acreedor del Banco Hipotecario, puesto que en su primer matrimonio habían adquirido una vivienda la cual quedó en poder de su ex esposa por acuerdos de partes, quien continúa pagando las mensualidades hipotecarias que corresponden, dado que en lo convenido al disolver la sociedad conyugal, se homologó también lo acordado sobre la liquidación del único bien que poseían, consistente en una vivienda sita en calle Rucci 2639, del Barrio San Vicente de Paul. Dejo aclarado que lo expuesto se acredita con las copias respectivas de inicio de divorcio vincular en el mes de abril de 2002, obteniendo sentencia de divorcio vincular con fecha 16-10-2002, encontrándose la misma registrada bajo el N°3337 folio 60 del libro N° 2 de sentencias definitivas- del Juzgado de Familia y Minoridad de la Provincia de Tierra del Fuego, distrito Sur.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Como ha sucedido con casos similares en donde el Cuerpo intervino para aportar soluciones a las necesidades de los vecinos, es que hoy me dirijo al resto de mis pares, solicitando me acompañen en la aprobación de la siguiente Ordenanza.



DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

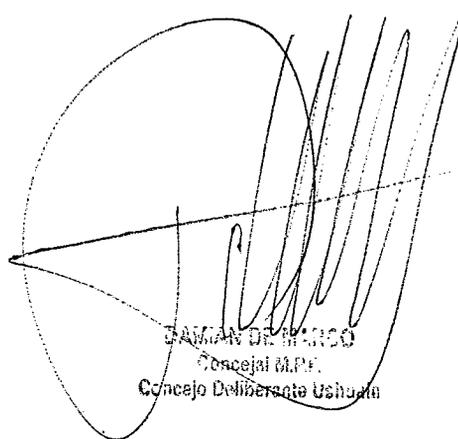
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-EXCEPTUAR a la señora María Tamara VELASQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.008.496, de los alcances de los artículos 18; inciso d), y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora María Tamara VELASQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.008.496, el predio identificado catastralmente como sección C, macizo 64 E, parcela 7, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 5 de mayo de 2011

Señor Presidente del

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle la excepción a la Ordenanza Municipal 2025 en relación a su Art. 20 en virtud de que mi cónyuge DARIO EDUARDO CAHISA, DNI 24.829.517 figura como propietario de un bien inmueble a raíz de un crédito hipotecario que contrajera oportunamente por ante el Banco Hipotecario Nacional, y del que se encuentra desvinculado desde hace muchos años.

Desde hace varios años estoy tratando infructuosamente de solucionar la situación planteada, para lo cual como consta me presente ante el Concejo Deliberante con fecha 14 de octubre de 2008, luego de haber presentado innumerables reclamos ante la Dirección de Planeamiento Municipal y la Dirección de Suelo urbano respectivamente, acompañó copias de las presentaciones.

Si bien mi cónyuge, figura como acreedor del Banco Hipotecario quiero dejar aclarado que el mismo según se acredita con las copias respectivas inicio juicio de divorcio vincular en el mes de abril de 2002, obteniendo sentencia de divorcio vincular con fecha 16 de octubre de 2002, encontrándose la misma Registrada bajo el nº 3337 Folio 60 del libro nº 2 de sentencias definitivas – acompañó copia de la misma -.del Juzgado de Familia y Minoridad de la Provincia de Tierra del Fuego, distrito Sur.

Así mismo, como surge, de la sentencia acompañada se homologa en su punto 2) disolver la sociedad conyugal, y el punto 3) homologar el convenio de partes en cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal, expidiéndose testimonio de la circunstancia apuntada.

Concluyendo para no fatigar al Señor Presidente, mi cónyuge Darío Cahisa se desprendió de su parte en la sociedad conyugal en el año 2002, con posterioridad contrajo matrimonio con la suscripta no teniendo más nada que ver con la propiedad que quedo en poder de su ex esposa, quien continua pagando las mensualidades hipotecarias que corresponden, negando el Banco la posibilidad de desvincular a mi esposo

La situación planteada nos ocasiona múltiples perjuicios que solo la intervención de Concejo Deliberante puede remediar dictando una ordenanza que permita la excepción solicitada, a los fines de continuar con el trámite de adjudicación solicitado por transferencia realizada por mi señor padre Gerardo Velázquez



María Tamara Velásquez

DNI 28008496

Año

Expte.:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Juzgado de Familia y Minoridad D.J.S.
Expte. N° 6629.

CAHISA, DARIO
EDUARDO Y MAESTRO,
SILVIA MARGARITA S/
DIVORCIO VINCULAR POR
PRESENTACION CONJUNTA

Juez PUGLISI, Graciela Edith

Secretario MELLIEN, Marco

Fecha de Inicio 26/04/2002 10:57:25

.....

SECRETARIO:

INICIADO EL:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER JUDICIAL

Registrado bajo nro. 3337 Folio 60
 en fecha 16/10/02 del libro N° 2 de Sentencias
DEFINITIVAS - CONSTE.-

Ushuaia, octubre 16 de 2002.-c

MANCO MELLIEN
SECRETARIO

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados "**CAHISA, DARIO EDUARDO Y MAESTRO, SILVIA MARGARITA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA**" (Expte n° 6629) se encuentran en estado de dictar sentencia.

CONSIDERANDO:

Se presentaron ambos cónyuges por derecho propio solicitando se decrete su divorcio vincular en los términos de los arts. 215 y 236 del Cód. Civil.

Manifestaron que contrajeron enlace el **21 DE JULIO DE 1995** en esta ciudad.-

Se han celebrado en autos las audiencias de información y conciliación exigida por la ley, art. 236 donde comparecen las partes reiterando su decisión de divorciarse.-

Que el divorcio de común acuerdo, por ambos cónyuges, sólo puede ser decretado en función de la existencia de causas "suficientemente graves", que hace moralmente imposible la vida en común, es decir que, los motivos aducidos para justificar el firme y decidido propósito de apartarse de la comunidad legal impuesta por el matrimonio, deber ser de valedera importancia, para que el juez los aprecie, en ciencia y conciencia, como suficientemente graves, que imposibiliten a los esposos, el desarrollo de una convivencia armónica y feliz, para la cual se unieron.-

En el caso de examen, la relación marital y el tiempo de vinculación, se hallan debidamente acreditados con la copia certificada del **Acta de Matrimonio**.-

Que luego de escuchar a los esposos que explicaron las causas que motivaron su pedido de divorcio vincular, y pese a la voluntad de avenir a los mismos, reiteran su firme decisión de divorciarse e insisten en recalcar la permanencia y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

Recibido en la mesa de entradas
del Juzgado de Familia y Minoridad
del Distrito Judicial Sur, a las
12:45 horas del Viernes 18 de
Octubre de 2002 bajo el número
045279, sin copias, con firma de
letrado, sin documentación, sin
efectos a certificar.-

MARCO MELLIEN
SECRETARIO

Ushuaia, Octubre 25 de 2002.c.

Tengo presente.-


MARCO MELLIEN
SECRETARIO

Por fecha 04/08/03, me notifico de la Se-
ñal Definitiva de ffs. 37/02. Lo consta.-


DARÍO E. CAHISA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL



TESTIMONIO: "...CAHISA DARIO EDUARDO, D.N.I. Nº 24.829.517, por derecho propio, ...y MAESTRO SILVIA MARGARITA, D.N.I. Nº23.148.830, con domicilio real en la calle José Ignacio R u c c i Nº2639, Dº San Vicente de Paul, de esta i o calidad...nos presentamos y decimos:...III.-ACUERDO: Hemos convenido lo siguiente respecto al único bien adquirido en el matrimonio: a)LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Que fruto del matrimonio ambas partes poseen un único bien consistente en una vivienda sita en el domicilio real de la Sra.Maestro denunciado ut-supra..."Ushuaia, octubre 16 de 2002.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...FALLO: 1) Decretando el divorcio vincular de Darío Eduardo Cahisa (DNI nº 24.829.517) y de Silvia Margarita Maestro (DNI nº23.148.830) 2) Declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo 24 de abril de 2002 fecha de presentación de la demanda. 3) Homologando lo convenido por las partes en cuanto a liquidación de la sociedad conyugal.4) Costas por su orden.Notifíquese...,expidase testimonio para las partes. Fdo.GRACIELA E.PUGLISI DE CARUCCI.JUEZ" - - - - Lo testimoniado es copia fiel de lo acordado a fs. de la sentencia obrante a fs.38 de los autos caratulados:"CAHISA DARIO EDUARDO Y MAESTRO SILVIA MARGARITA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expte. Nº6629, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. a cargo de la Dra. Gabriela Yuba, Secretaria Única en el cargo, sito en la calle Congreso Nacional Nº 500. Edificio Tribunales, de la ciudad de Ushuaia.- - - - - Se expide el presente que firmo y sello en la sala de mi público despacho a los 10 días del mes de julio de 2002.- - - - -

MARCO MELLIEN
SECRETARIO

TRACA FOR AUT 100.

428 - 9/13



Ushuaia, 14 Octubre de 2008

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/10/08 a 13/16
Numero:	1105 Feas: CMA (1)
Expte. N°:	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

SRS. CONSEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA

S _____ // _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a uds. A fin de solicitar la excepción al Artículo N° 18 inciso "D" y al Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, en virtud que en el divorcio de mi marido quedó establecido que todos los bienes conyugales quedaron a nombre de su ex cónyuge, solo que la deuda hipotecaria lamentablemente es intransferible; por esa razón es que figura como propietario a lo cual no lo es, es por eso que solicito dicha excepción.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta favorable saludo a uds. Muy atentamente.-

[Signature]

Maria/Tamara Velásquez

DNI: 28008496

Luis Vernet n° 2543

incorporar a la próxima sesión

14/10/08

ADRIANA C. CHAPPERON
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
TATADO:	<i>[Signature]</i>
FECHA:	05-11-08
RESUELVE:	<i>[Signature]</i>

Ushuaia, 14 Octubre de 2008

SRS. CONSEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA
S _____ // _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/10/08 Ho. 13 ¹⁵
Numero:	1105 Fojas: (11/11/11)
Expte. N°:	
Grado:	
Recibio:	

De mi mayor consideración:

Me dirijo a uds. A fin de solicitar la excepción al Artículo N° 18 inciso "D" y al Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, en virtud que en el divorcio de mi marido quedó establecido que todos los bienes conyugales quedaron a nombre de su ex cónyuge, solo que la deuda hipotecaria lamentablemente es intransferible; por esa razón es que figura como propietario a lo cual no lo es, es por eso que solicito dicha excepción.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta favorable saludo a uds. Muy atentamente.-



Maria Tamara Velásquez

DNI: 28008496

Ushuaia, 16 de Octubre de 2008

SR. DIRECTOR
SUELO URBANO
SR. CARLOS CANCINA
S _____ // _____ D

De mi mayor consideración:

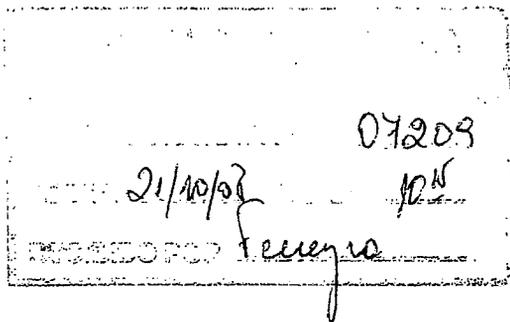
Solicito a ud. Tenga bien tramitar ante el Consejo Deliberante la excepción al Artículo N° 18 Inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 2025, en virtud que en el divorcio de mi marido quedó establecido que todos los bienes conyugales quedaron a nombre de su ex cónyuge, solo que la deuda hipotecaria lamentablemente es intransferible; por esa razón es que figura como propietario a lo cual no lo es, es por eso que solicito dicha excepción.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta favorable saludo a uds. Muy atentamente.-



María Tamara Velásquez

DNI: 28008496



USHUAIA, 14 de Junio de 2.007

SR. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
ING. JORGE ONTIVERO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S _____ // _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., fin de solicitar la excepción al Artículo N° 18 Inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 2025, en virtud que en mi divorcio quedo establecido que los bienes conyugales quedaron a nombre de mi ex cónyuge, solo que la deuda hipotecaria lamentablemente es intransferible, por esa razón es que figuro como propietario a lo cual no lo soy, es por eso que solicito dicha excepción.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable salud a Ud., muy atentamente.-



DARÍO E. CAHISA
DNI : 24.829.517

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. N.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	0360P
FECHA	19/6/07 HORA 1245
PROCESO POR	SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

CONSTANCIA 018 /2.004

-----Dejo constancia que la Sra. María Tamara VELASQUEZ D.N.I. N° 28.008.496, esta autorizada a ocupar el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 64E, Parcela 7, de la ciudad de Ushuaia.-----

-----Se extiende el presente documento con una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de emisión, debiendo el Titular de ésta efectuar el pago, en la Dirección General de Rentas Municipal, de los tributos correspondientes a **Tasas Generales e Impuesto Inmobiliario**.-----

-----Dado en Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, a los siete (07) días del mes de Abril del año 2004, para ser presentado ante quien corresponda, a fin de poder conectarse a los servicios.-----

GJG.

J. JORGE DANIEL ONTIVERO
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia